

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **027**

Fecha: 16/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2000 00001	Verbal Sumario	GRACIELA - ESCALANTE RAMIREZ - PROCURADURÍA DE FAMILIA	JUAN ANTONIO - SOLANO RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 10 de marzo del año 2022, a las 10 de la mañana para adelantar audiencia especial de exoneración de cuota de alimentos,	15/02/2022	
54001 31 10 005 2010 00051	Alimentos para menores	ANGELICA MARIA - SALAZAR VERA	DORIAN GUILLERMO - ALVAREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 15 de marzo del presente año a las diez de la mañana para adelantar audiencia especial, se requiere a las dos partes	15/02/2022	
54001 31 10 005 2011 00474	Alimentos para menores	JEYNNY XIOMARA - GALVIS RIVERA	HECTOR JULIO NAVARRO CASTILLO	Auto de Tramite Observa esta operadora judicial que no se aportó la referida medida de protección que alude el profesional del derecho, en donde se le otorgo de manera provisional la custodia de la menor MANG a su señor padre HECTOR JULIO NAVARRO CASTILLO, en consecuencia de lo anterior no se despachara favorablemente la petición de marras.-	15/02/2022	
54001 31 60 005 2015 00237	Alimentos para menores	MARIO-DELGADO AGUACIA	CONSUELO-GALVIS LAZARO	Auto de Tramite Infórmele a la peticionaria que en este despacho se tramito proceso de disminución de cuota de alimentos el cual termino por no acceder a las pretensiones de la demanda , por lo que deberá dirigir su petición al segundo de familia en el cual se llevó acuerdo entre las partes y se dispuso una cuota de alimentos .-	15/02/2022	
54001 31 60 005 2021 00160	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderada judicial, el Despacho ordena el emplazamiento de la señora Myriam Teresa Peñaloza Real; por lo que se ordena, que, por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P	15/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00389	Alimentos para menores	SONIA LILIANA - CHACÓN GÓMEZ	LUIS JAVIER - TABARES GARCIA	Auto de Tramite Se le da respuesta a la memorialista, no se ordena la entrega del dinero que corresponde al demandado por cuanto el debe autorizar, se agrega el escrito del pagador quien informa que a partir del mes de febrero cancelar el descuento como corresponde al 25%	15/02/2022	
54001 31 60 005 2021 00512	Verbal	SANDRA NOREIMA REYES PEREZ	PEDRO MARIA ALARCON ROPERO	Retiro demanda - Art.88 Se ordena el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G. del P. por solicitud de la parte demandante, a través de su apoderado judicial.	15/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00527	Alimentos para menores	DEISY VIVIANA PRATO HERRERA	CRISTIAN NICOLAS VARGAS FRANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 17 de marzo a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia del 372. 373. 392, 397 del C.G.P.	15/02/2022	
54001 31 60 005 2021 00542	Ejecutivo	ELIZETH ANDREA RINCON CAMACHO	JOHAN JESUS PRADA SANCHEZ	Auto Requiere Apoderado Se requiere al abogado demandante para que notifique la demandan al demandado, so pena del art. 317 del C.G.P.	15/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00018	Verbal	JESUS DARIO DELGADO	MARGARITA CRUZ DIAZ	Auto admite demanda Admitir la demandade declaración de unión marital hechopromovida porel señor Jesús Darío Delgado através de apoderadojudicial en contra deJosé Alexander Delgado Cruz, José Darío delgado Cruz, Luz Marina Delgado Cruz y Jorge Enrique Cruzen calidad de herederos determinados de Margarita Cruz Diazeindeterminados dela misma.	15/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00037	Verbal	NELLYS MERCEDES DOMINGUEZ DE MONTERROSA	JULIO DAVID JIMENEZ MONTERROSA	Auto admite demanda Admitir la demanda de Cesación de Efectos Civiles promovida por la señora Nelly Mercedes Domínguez De Monterrosa, a través de apoderado judicial en contra del señor Julio David Jiménez Monterrosa.	15/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00050	Ejecutivo	JOHANNA ALVAREZ TORRES	KEVIN FERNEY URIBE DURAN	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la suma de \$4.704.026.00	15/02/2022	
54001 31 60 005 2022 00050	Ejecutivo	JOHANNA ALVAREZ TORRES	KEVIN FERNEY URIBE DURAN	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares	15/02/2022	
54001 31 60 005 2022 00056	Verbal	PEDRO JEFERSSON CARDENAS GUARIN	PEDRO JESUS CARDENAS DOMINGUEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	15/02/2022	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA